



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 02 AGO. 2004

VISTO la nota presentada por el Secretario General y el Secretario Adjunto de A.P.E.L.(Asociación del Personal de Empleados Legislativos) Raúl SALINAS y Carlos ROJAS; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicitaban la colaboración económica de esta Cámara Legislativa, como lo ha sido durante otros períodos legislativos, con relación a la cena anual que se realizara el día 07 de Julio del corriente año, y por primera vez con la presencia de los empleados legislativos de los Concejos deliberantes de las Ciudades de Río Grande, Tolhuin, y Ushuaia, y Concejales; como así también el personal de la Legislatura Provincial y Legisladores.

Que esta Presidencia ha querido estar presente en este encuentro de camaradería, por lo que corresponde reconocer y autorizar en carácter de premios y adhesiones y contribuciones, el gasto que implicara la cena de referencia, abonando la factura N° 0001-00035 de NAUTICO de Male SRL por la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 9.250,00) en concepto de 185 cenas.

Que la presente contratación se encuentra dentro de las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad y en la Resolución N° 02/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de premios y adhesiones y contribuciones el pago de la factura N° 0001-00035 de NAUTICO de Male SRL por la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 9.250,00) por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

273 / 04